

**Anexo VI****Departamento de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR****Área: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La evaluación para profesor ayudante doctor se hará de acuerdo a los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza, en los apartados que se detallan a continuación.

**PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN****1º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 20 puntos**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica.

1. Titulación predoctoral. Primera licenciatura o grado: máximo 10 puntos, correspondiente a la nota media del expediente académico sobre 10.
2. Otras titulaciones universitarias de grado o licenciatura adicionales: máximo 1 punto.
3. Máster (incluyendo Máster en Educación), tesinas o DEA: máximo 2 puntos.
4. Doctorado máxima calificación: 10 puntos.
5. Becas Erasmus, Intercampus o de colaboración y premios académicos de carácter competitivo. Hasta máximo 1 punto.

**2º. DOCENCIA. 25 puntos**

Se valorará la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, así como la formación en la metodología para la docencia. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

1. Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 1 punto por cada 60 horas.
2. Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.5 puntos por cada 60 horas.

3. Docencia universitaria en otras áreas, 0.5 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.25 puntos por cada 60 horas.
4. Otro tipo de docencia: 0.3 puntos por curso completo año, máximo de 2 puntos.
5. Evaluación Positiva: 0.25 puntos por curso.
6. Evaluación Positiva Destacada: 0.5 puntos por curso.
7. Dirección de TAD y TFG: 0.5 puntos por cada uno defendido.
8. Dirección de Proyecto Máster: 0.75 puntos por cada uno defendido.
9. Dirección de Tesis Doctoral: 2 puntos por tesis defendida.
10. Acreditación de la ANECA Contratado Doctor o Titular de universidad privada: 2 puntos.
11. Acreditación de la ANECA Titular de universidad pública: 4 puntos (si se tienen las dos acreditaciones – para universidad privada y para pública - , considerar sólo la superior).
12. Cursos de formación en técnicas y tecnologías didácticas, incluyendo el CAP y los cursos del ICE: 0.002 puntos/hora. Máximo 1.5 puntos.
13. Publicaciones-docentes: Hasta un máximo de 3 puntos.
  - a) Libros completos: hasta máximo de 1 punto por libro según calidad y extensión.
  - b) Capítulos de libros: hasta máximo de 0.1 punto por capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión.
  - c) Artículo: hasta máximo de 0.3 puntos por artículo.
14. Participación en proyectos de innovación docente, jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria. 0.1 puntos por actividad. Hasta un máximo de 1 punto.

### 3º. PUBLICACIONES. 30 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

1. Artículos en revistas internacionales. La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0.8) o posterior firmante (se multiplica por 0.6). Si el candidato es el último autor o autor responsable (“corresponding author”) no se corregirá el IF.

Para revistas con  $IF > 10$ , éste se corregirá según la fórmula:  $IF(\text{corregido}) = 8 + 0.2 \times IF$ .

En el caso de publicaciones con más de 12 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $(12/n^\circ \text{ de autores})$ . Si el candidato es el primer autor, último o responsable, no se corregirá el IF.

Si el 75% de la producción científica del candidato está en el cuartil superior, se añadirán 2 puntos más.

2. Artículos en revistas sin índice de impacto: 0.01 puntos por artículo. Si es una revista que no tiene índice de impacto por ser reciente, la comisión podrá considerar el prestigio de la entidad responsable de la misma, el índice de impacto en Google Scholar, y otorgar un IF de hasta 2 puntos, aplicando luego las correcciones señaladas arriba.
3. Libros y capítulos de libro: La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto para libros nacionales y 3 puntos para internacionales. Capítulos de libro nacionales: 0.1 puntos por capítulo; internacionales: 0.3 puntos por capítulo.

#### 4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 5 puntos

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

1. Participación en proyectos como Investigador principal: 2 puntos por año.
2. Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 puntos por proyecto.

#### 5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 puntos

1. Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales: 1 punto por año.
2. Otros contratos de formación: 0.5 puntos por año.
3. Contratos de especial relevancia como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros). 2 puntos por año.
4. Otros contratos con actividad investigadora no contemplados anteriormente. Hasta máximo 2 puntos por año.
  - a. Por cada año a tiempo completo de beca o contrato postdoctoral hasta 1.5 puntos si el centro es nacional o 2 puntos si es extranjero o nacional de referencia. Máximo 5 años.
  - b. Tiempo de permanencia como investigador, no valorado en los apartados anteriores y demostrable: hasta 1 punto/año. Máximo 5 años.
5. La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0.1 puntos si la comunicación es en forma de póster o impartida por un autor distinto del candidato y 0.5 puntos para cada comunicación oral impartida por el candidato. Si es una charla por invitación (plenaria o en un workshop), 1 punto por cada una. Máximo 5 puntos.
6. Estancias en Centros Nacionales, 0.05 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en ese momento una relación contractual o beca.

7. Estancias en Centros Internacionales o Nacionales de referencia, 0.1 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en ese momento una relación contractual o beca.
8. Patentes. Atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional) y a su explotación: 0,2 puntos por patente nacional, 0,5 puntos por patente internacional, multiplicado por 2 si la patente está en explotación. Máximo 2 puntos.

6º. OTROS MÉRITOS. 5 puntos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Como ejemplos se incluyen:

1. Premios: hasta 0.5 puntos.
2. Homologación experimentación animal: 0.1 puntos.
3. 1 sexenio ACPUA: 0.5 puntos.
4. Conocimiento acreditado de idiomas (categorías A, B1, B2, etc.). máximo 0.2 puntos por idioma en función del nivel.
5. Realización de cursos de formación y especialización no evaluados en expediente académico o en docencia. A valorar en función de su extensión y relación con el área de conocimiento. Hasta máximo de 1 punto, se valorará en función de la duración y calidad de los mismos, a evaluar por la comisión.
6. Acreditación por agencias autonómicas. Hasta un máximo de 1 punto.
7. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta máximo de 2 puntos, se valorará en función de las horas impartidas, el carácter nacional o internacional y la calidad de los mismos.
8. Otros méritos no contemplados en el baremo. A evaluar por la comisión.